

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de la viuda de D. Leonardo Vallecillo calle de S. Andrés al precio de 16 reales mensuales para dentro y fuera de la ciudad, franco de porte, y en la misma casa se admiten los anuncios.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION

DE BIENES NACIONALES de la provincia de Zamora.

Son arrendables en pública licitación por tres años, que concluirán levantados frutos del de 1860, en los puntos y ante los funcionarios que se dirán en el día y hora que se expresará, con sujeción a la aprobación del Sr. Gobernador de esta provincia, las fincas siguientes en el local de esta Administración, á las doce del día 15 de Setiembre de 1857.

Una heredad del curato de San Leonardo, en Casaseca de las Chanas, sus llevadores Claudio Gonzalez y otros, sobre el tipo de 154 rs. á año vencido.

Otra de la Fábrica Catedral en este término y el de Entrala, idem Felipe Lorenzo, sobre 550 rs. id.

Otra del Rosario y Cruz de la Iniesta, en Andavías, id. Juan Antonio Carrasco, sobre 331 rs. id.

Otra del curato en Andavías, id. José Viñas, sobre 54 rs.

Cuatro terrenos contiguos á la muralla de esta ciudad en su exterior, son de la Hacienda militar, los ha disfrutado D. Bernardo Perez por 468 rs., que es por lo que se admitirá postura cada año; dos terrenos id. id. á la izquierda de la Puerta del Obispo, de id., que idem D. Bernardo Perez Martin, sobre 110 reales.

Huerto llamado del Peluquero con 12 árboles frutales de id., que id., idem, D. Pedro Diez, sobre 60 reales.

Cortina á la izquierda salida de la

puerta de la Feria, de id., que id. don Victor Fernandez id. sobre 92 reales.

En la habitación concejal de cada pueblo en que radican ante su respectivo Alcalde, Procurador Síndico y Fiel de fechos, á las doce del mismo día 15 de Setiembre de 1857.

Una heredad de la cofradía de Cruz, en Alcorcillo, la disfruta Andrés Roman, sobre 48 rs. cada año.

Otra de las Animas, en Alcorcillo, idem Vicente Gonzalez, sobre 136 reales idem.

Cortina del Santísimo en Almeida, idem José Herrero, sobre 56 rs. idem.

Otra de las Animas, en Almeida, idem Cirilo Mata y Pedro Lopez, sobre 15 reales idem.

Otra de memoria de huérfanas, en Almeida, id. Cirilo Mata, sobre 40 reales idem.

Otra de la misma memoria en Almeida, id. Manuel Perez, sobre 60 reales id.

Dos cortinas del Santísimo en Almeida, id. Antonio Puente, sobre 65 reales id.

Otra del Santísimo en Almeida, idem Alonso Raposo, sobre 28 rs. id.

Tres cortinas del Santísimo en Almeida, id. Antonio Martin, Francisco Puente, y Jose Fuentes, sobre 90 reales idem.

Otra de Nuestra Señora de Belen, en Almeida, id. José Rodriguez, sobre 16 rs. idem.

Un cortino de la iglesia en Escudro, id. Fernando Corral, sobre 7 reales idem.

Tierras, prado y cortina del curato en Escudro, id. Antonio Iglesias, Gregorio Prada, Vicente Borrego, Manuel Marcos y Alejandro Prada, sobre 165 rs. idem.

Heredad del curato en Escobar, id. Francisco Garcia, sobre 251 reales idem.

Cortina y prado de las Dueñas en

Piñuel, id. Gregorio Sastre, sobre 180 rs. idem.

Cortino de Nuestra Señora del Templo, en Torregamones, id. Mateo Lorenzo, sobre 50 rs. idem.

Heredad de la Iglesia en Figueruela de Sayago, id. Bartolomé Miguel, sobre 30 rs. idem.

Tierra de las Monjas Descalzas en Algodre, id. Prudencio Rivas, sobre 21 rs. idem.

Quiñon de tierras del cabildo catedral en Arcillo, id. Ventura Romero y otro, sobre 72 rs. idem.

Cortina de las Animas, en Zafara, idem José Benítez, sobre 40 reales idem.

Otra de las Animas, en Zafara, idem Manuel Fadon, sobre 42 y 1/2 reales idem.

Dos cortinos del Rosario en Zafara, id. Lorenzo Merino y Manuel Trufero, sobre 58 rs. idem.

Otro id., en Zafara, id. Ramon Peña, sobre 11 rs. idem.

Heredad de la iglesia, en Argusino, id. Pedro Moralejo, sobre 84 rs. idem.

Otra de la iglesia, en Sobradillo, idem Manuel Rodrigo Bartolomé, sobre 264 rs. id.

Cortino del curato, en Sobradillo, id. Alonso Bartolomé, sobre 51 reales idem.

Otro de las Animas, en Sobradillo, id. Gordiano Mateos, sobre 50 reales idem.

Otro de Nuestra Señora de Gracia en Villamor de Cadozos, id. José Manzano, sobre 80 rs. idem.

Dos cortinos de id. en Villamor de Cadozos, id. José Manzano sobre 120 rs. idem.

Dos id. y dos prados en Villamor de Cadozos, id. Manuel Santos, sobre 76 rs. idem.

Un prado de las Animas, en Villamor de Cadozos, id. Antonio Lopez, sobre 60 rs. idem.

Un cortino de id., en Villamor de Ca-

dozos, id. Adriano Herrero, sobre 27 y 1/2 rs. idem.

Otro de id. en Villamor de Cadozos, id. Pedro Carrascal, sobre 16 y 1/2 reales idem.

Otro del Santísimo, en Villamor de Cadozos, id. al mismo, sobre 16 reales idem.

Otro de las Animas, en Villamor de Cadozos, id. Manuel Piñuel, sobre 19 rs. idem.

Cortina de id. en Villamor de Cadozos, id. Francisco Carrascal, sobre 9 rs. idem.

Otra llamada de la Colabeza en Villamor de Cadozos, id. Tomás Manso, idem 16 y 1/2 rs. idem.

Prado y Cortinas del Sto. Cristo, en Villamor de Cadozos, id. Lorenzo Piorno y otros, sobre 192 rs. idem.

Cortina de las monjas de San Pablo, en Villamor de Cadozos, id. Domingo Perez, sobre 40 rs. id.

Heredad de las Monjas de San Pablo, en Salce, id. Manuel Guerra, sobre 42 rs. idem.

Otra de la iglesia y Animas en Salce, idem Pedro Moralejo menor, sobre 372 reales idem.

Cortina de la capellenía Mediavilla, en Villamor de la Ladre, id. Clemente Luengo, sobre 28 rs. idem.

Otra de la iglesia, en Villamor de la Ladre, id. Demetrio Figal, sobre 5 reales idem.

Otra y prado Redondo en Villamor de la Ladre, id. D. Félix Santa Maria, sobre 21 reales.

Dos cortinas de las Animas, en Villamor de la Ladre, id. Francisco Pascual y José de Pedro, sobre 15 rs. idem.

Otra de Sta. Bárbara, en Villamor de la Ladre, id. José de Pedro, sobre 6 reales.

Otra de la virgen de Mediavilla, en Villamor de la Ladre, id. Marco Alberca, sobre 5 rs. idem.

Heredad de Ntra. Sra. del Castillo,

en Piedrahita de Castro, id. Rufina Gorfon, sobre 257 rs. idem.

Otra de la fábrica de San Cebrian, en el mismo Piedrahita, id. Ignacio Ramos, sobre 486 rs. idem.

Otra de San Bartolomé, en Puercas de Alcañices, id. Víctor Aliste, sobre 36 reales.

Otra de la iglesia, en Puercas, idem Justo Salvador, sobre 48 rs. idem.

Otra de la mitra de Astorga, en Villanueva de las Peras, id. Francisco Fernandez, sobre 100 rs. idem.

Otra del curato, en Villanueva de las Peras, id. Juan Garcia y otros, sobre 400 rs. idem.

Otra de la iglesia, en Villanueva de las Peras, id. Ignacio Ramos y otros, sobre 260 rs. idem.

Otra de los Ciento, en Villaseco, idem Laureano Castaño y socios, sobre 432 reales idem.

Otra de los caballeros de San Ildefonso, en Villaseco, id. Manuel Martin, sobre 419 rs. idem.

Otra de id., en Villaseco, id. Angel de las Heras, sobre 270 rs. idem.

Otra de San Miguel de Benavente, en

Villabeza de Balberde, id. Esteban Junquera y compañía, sobre 304 rs. idem.

Cortina de la Obra-pia de Carnecina, en Mogatar, id. id., José Melado, sobre 70 rs. id.

Otra id. de Ntra. Sra. de Gracia en Mogatar, id. Julian Santos, sobre 10 reales idem.

Heredad del Curato en Mogatar, idem Alonso Tobal, sobre 200 rs. idem.

Otra de la iglesia en Mogatar, idem Francisco Garcia, sobre 140 rs. idem.

Dos prados del Santísimo, en Mogatar, id. Francisco Garcia y Manuel Isidro, sobre 115 rs. id.

Dos tierras de Ntra. Sra. de la Natividad, en Mogatar, id. Patricio Garcia, sobre 18 rs. id.

Heredad la Gañada de la fábrica, en Navianos de Valverde, id. Martin Fidalgo y otros, sobre 217 rs. id.

Otra la lindera de id. en el mismo Navianos, id. Agustin Almaraz y socios, sobre 178 rs. id.

Otra la Marina, de id. en el propio Navianos, id. Agustin Almaraz, sobre 114 rs. id.

Dos tierras de la cofradia de San Mi-

guel, en Fresno de Sayago, id. D. Calisto Alonso, sobre 20 rs. id.

Cuyos remates en los puntos indicados versarán sobre las condiciones:

De no admitirse postura menor que la designada; al último de cada partida.

De pagar en metálico el valor, á juicio de peritos, tengan las labores hechas en las fincas.

De recibir estas con expresion de las cercas, árboles, chozas y mas que contengan, que subsistirán á la ultimacion del contrato, no pudiendo roturar el pasto firme y lo arable utilizándolo al estilo del pais.

A solventar por anualidad vencida, y pago de contribuciones por el rematante.

Si las fincas se vendiesen, el arriendo será respetado hasta su terminacion.

De no admitirse posturas á ningun deudor á los fondos públicos.

De no indemnizar al arrendatario cosa alguna por casos fortuitos, ni admitir el pago sino en metálico.

De no cumpliendo el arrendatario en todo ó parte quedar sujeto á la accion

de la Administracion, y rescindiendo el contrato arrendándose nuevamente en quiebra.

No sufrirá mas desembolsos que el reintegro de papel del expediente, derechos de Escribano ó Fiel de fechos, y la parte proporcional del coste de este anuncio y de la respectiva obligacion.

Los licitantes que quieran hacer proposiciones en esta Administracion, les serán admitidas, por lo referente á las subastas que se señalan en los pueblos, y la que resulte mas ventajosa optará á remate.

Estos arriendos y condiciones se notoriarán á los vecindarios, sin perjuicio de la fijacion de edictos que por separado se remitirán por esta oficina á los pueblos oportunos, con prevenciones análogas á la estension de expediente y su remision.

Zamora 14 de Agosto de 1857.—
Fernando Piorno.

IMPRESA DEL BOLETIN.

Calle de Santa Clara, número 48.